

**Informe del Comité de Auditoría CNV
Art. 105 y 110 inciso a) de la ley N° 26.831**

A los Señores Directores y Accionistas de
Banco Patagonia S.A.
Av. de Mayo 701 P. 27
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría – CNV de Banco Patagonia S.A., y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 105 y 110 inciso a) de la ley N° 26.831, y por el Título II, Capítulo III, Sección VI, Artículo 25 de la Resolución General 622/13 de la Comisión Nacional de Valores, emitimos el presente Informe sobre la propuesta del Directorio acerca de la designación del Auditor Externo de la Entidad para el ejercicio 2025.

El Directorio de la Entidad, en su reunión del 11 de marzo de 2025, aprobó unánimemente la propuesta de designación de las Sras. Lorena Lardizábal y Gabriela Pérez como auditor externo titular y auditor externo suplente de Banco Patagonia S.A. para el ejercicio 2025 en representación del estudio KPMG. Adicionalmente, se propuso elevar dicha propuesta a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tratará la documentación del ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2024.

I. Alcance de las tareas realizadas

Para poder emitir nuestra opinión hemos considerado los siguientes aspectos:

- a) Consideración del punto del Acta de la reunión de Directorio de la Entidad celebrada el 11 de marzo de 2025 referente a la propuesta de designación de los Auditores Externos de Banco Patagonia S.A. para el ejercicio 2025.
- b) Análisis de la Propuesta Técnica de fecha 07 de marzo de 2025 elaborada por la Superintendencia de Finanzas, Administración y Sector Público vinculada al proceso de designación del Auditor Externo de Banco Patagonia S.A. y sus Sociedades Controladas del país.
- c) Análisis de los antecedentes estudio KPMG y de las razones que sustentan su contratación de acuerdo a lo expuesto en el punto II. del presente informe.
- d) Análisis de los antecedentes de las Sras. Lorena Lardizábal y Gabriela Pérez, socias del estudio KPMG.

II. Evaluación de antecedentes

Del análisis de la propuesta de servicios profesionales de la firma KPMG surge que los servicios de auditoría externa ofrecidos cumplen con los requerimientos, necesidades y expectativas de Banco Patagonia S.A y de los Organismos Reguladores competentes.

Del análisis de los antecedentes del estudio KPMG surge que cuenta con una vasta experiencia, una sólida estructura y una amplia cartera de clientes entre los que se cuentan varias Entidades Financieras tanto a nivel local como global.

KPMG, es una de las firmas de auditoría externa más prestigiosa del país y del exterior. Es una sociedad argentina, e integra la red de firmas miembro independientes de KPMG, afiliadas a KPMG International Ltd. (entidad privada inglesa limitada por garantía que no presta servicios a clientes). La firma ha desempeñado y desempeña las funciones de auditoría externa de algunas de las entidades financieras y grupos empresarios más importantes, con lo cual cuenta con una vasta experiencia en la materia y una destacada actuación profesional. Adicionalmente, KPMG fue designado como Auditor Externo del Accionista Controlante de Banco Patagonia S.A. (Banco do Brasil S.A.) a partir del

ejercicio económico 2024 y se desempeñó como Auditor Externo del Banco Patagonia y sus subsidiarias entre 2013 y 2019.

Por otra parte, del análisis efectuado de los antecedentes de las Sras. Lorena Lardizábal y Gabriela Pérez, socias del estudio KPMG, no han surgido incompatibilidades que imposibiliten el ejercicio de la función de Auditores Externos titular y suplente respectivamente de la Entidad.

III. Aclaraciones previas

Se aclara que para el ejercicio 2025 la designación comprenderá la auditoría de los estados contables del ejercicio anual y la revisión de los períodos trimestrales a finalizar el 31 de marzo, el 30 de junio y 30 de septiembre de 2025.

IV. Opinión

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, la propuesta del Directorio de Banco Patagonia S.A. respecto de la designación de las Sras. Lorena Lardizábal y Gabriela Pérez como Auditores Externos titular y suplente de la Entidad en representación del estudio KPMG, a ser considerada por la Asamblea de Accionistas, resulta adecuada y con nuestra opinión favorable.

V. Restricciones al uso de este Informe

Este informe es emitido con el sólo propósito de evaluar la mencionada propuesta del Directorio de la Entidad, en el marco de las disposiciones previstas en los artículos 105 y 110 inciso a) de la ley N° 26.831 y del Título II, Capítulo III, Sección VI, Artículo 25 de la Resolución General 622/13 de la Comisión Nacional de Valores. Cualquier otro uso con un propósito diferente al indicado puede no resultar adecuado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2025

Ernesto J. Cassani
Director